

[N/A]		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
		N° CASO					
No. Expendiente CAD		20	001	60	08792	2016	00014
		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa

Fecha: 15/04/2016 Hora: 07:45

Departamento: Cesar

Municipio: VALLEDUPAR

I. TIPO DE NOTICIA DE OFICIO (INFORMES)

¿El usuario es remitido por una entidad? NO

Fecha: [N/A]

¿Cuál? [N/A]

Nombre de quien remite: [N/A]

Cargo: [N/A]

II. DELITO

PECULADO POR APROPIACION ART. 397 C.P.

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 03/01/2015 Hora: 08.00

Para delitos de ejecución continuada

Fecha inicial de comisión de los hechos: 03/01/2015 Hora: 08.00

Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento: Cesar

Municipio: VALLEDUPAR

Zona Localidad:

Barrio:

Dirección: 20001 CL 13 14 93 obrero

Sitio Especifico:

¿Uso de Armas? NO

¿Cuál? [N/A]

¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

Relato de los hechos

FIDEL GUEVARA CHÁVEZ, mayor, domiciliado y residente en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.952.470, por medio del presente escrito me permito poner en conocimiento de ustedes los funcionarios del C.T.I de Valledupar, los actos de corrupción y falsedades que se vienen presentado desde hace muchos años en la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL CESAR, y que deben ser objeto de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación, los hechos son los siguientes:

Por diversas circunstancias, estando laborando para una empresa, pude escuchar varias conversaciones de los trabajadores de planta de la empresa, en los cuales uno de ellos le decía al otro compañero que se incapacitara hasta que llegara al tiempo para obtener una pensión por enfermedad laboral, el trabajador le decía que con la ayuda de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL CESAR y algunos abogados, psiquiatras y psicólogos, haciendo unos pagos, podía obtener una calificación de invalidez que permita obtener la pensión o el pago de indemnizaciones por parte de la Admnsitradora de Riesgos Laborales, así en realidad no tuviera ninguna enfermedad psiquiátrica.

Los médicos que componen la Junta de Calificación suben los porcentajes de calificación siempre y cuando se les pague; y yo le pregunté al compañero y me dijo que esto tiene un valor según los porcentajes que te colocan los médicos y psiquiatras te explican cómo se debe simular la enfermedad hasta que llegue donde ellos para que califiquen una invalidez.

Como te incluyen una enfermedad mental incluso se puede obtener el pago de incapacidades, indemnizaciones, seguros de los créditos que tenga, inclusive ellos tienen unos jueces de tutela que también ayudan para sacar más provecho al caso.

Estos funcionarios cobran entre dos y cinco millones de pesos, según el caso y lo que uno quiera obtener.

Según pude averiguar, los médicos involucrados en este tipo de arreglos son:

- Mariano Amaris Consuegra
- Dr. Marrugo
- Hugo Soto Cabrera
- Gilda Godín
- Dr. Altamar
- Yaritza Gómez
- Carlos Montero Araujo

Los abogados que también ayudan en los procesos y asesoran son:

- Carlos Manjarréz Cabana, Cel. 3164936631
- Susan Karen Alvarado, Cel.3157155367
- Gilmar Silguero Linero Tel. 3682608, 3536837 en Barranquilla

Hay otras personas involucradas pero no logré obtener esos datos.

Los comentarios eran que los médicos principales son EDUARDO MARRUGO CASTELLON Y CARLOS MONTERO ARAUJO, esos médicos ya no tienen consultorio entonces ellos se cuadran con lo que les quitan a los trabajadores, el abogado importante en el asunto es el secretario de la Junta de Regional de Calificación del Cesar, se llama MARIANO AMARIS CONSUEGRA y tiene la oficina de

Con esos hechos sacan provecho a las empresas, EPS, administradoras de fondos de pensiones (COLPENSIONES), administradoras de riesgos laborales y otras aseguradoras, ya que algunos se benefician de seguros por invalidez que les da la empresa, o de los que toman cuando adquieren créditos bancarios, además reciben el pago de seguros de las cooperativas a las que están afiliados. En otras palabras, el negocio es redondo, ya que pueden recibir plata de todas esas entidades por el sólo hecho de recibir la invalidez manipulada por los médicos de la Junta de Calificación, lo que da para pagar todas las irregularidades y falsedades que se necesiten.

Yo les insisto, pregúntenle a las empresas Prodeco, Drummond y carbones de la Jagua para que ustedes vean la cantidad de trabajadores que ya están pensionados por enfermedad laboral y común con el agravante de la enfermedad mental.

Todas estas cosas que están acabando con nuestro país es que me he visto en la obligación moral de denunciar a esta partida de bandidos para que no se sigan robando al estado como lo que sucedió en el Ejército Nacional, FONCOLPUERTOS, TELECOM y ECOPETROL, esta situación, creo yo, es un delito ya que unos prestan su colaboración emitiendo conceptos falsos sobre el estado de salud de un paciente para que este solicite por ese concepto unas indemnizaciones producto de una supuesta invalidez para laborar. Pidan las listas a las empresas la Drummond y Prodeco, Carbones de la Jagua y las otras mineras de la región, para que comprueben lo que les digo.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? SI

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

Firmas

Denunciante

Autoridad Receptora

Autoridad a la que se remite la denuncia: 21882-FISCALIA 12

Entidad: 278-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Especialidad: 2000142008-UNIDAD SECCIONAL - ADMINISTRACION PUBLICA DE VALLEDUPAR

Codigo Fiscal: 21882-FISCALIA 12

Nombre y Apellido del Fiscal: WILLIAM FRANCISCO GARCIA LUQUE